

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 17 de Abril del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 838/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.878/2012 de fecha 17 de Octubre del 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 106/2012, denominada "Construcción Jardín Infantil Carita de Sol " ID 3447-531-B212; Decreto Alcaldicio N° 2.048/12 de 13 de Noviembre del 2012 que adjudico la citada propuesta pública a Constructora Covima E.I.R.L. Decreto Alcaldicio N° 651/2013 de fecha 22 de Marzo del 2013 mediante el cual prorroga el contrato de ejecución de obra, en el sentido que se aumentó el plazo de ejecución en 20 (veinte) días corridos adicionales contados desde el 22 de Marzo del 2013 hasta el 10 de Abril del 2013. Necesidad de rectificar el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 651/2012 de fecha 22 de Marzo del 2013.

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese y corrija el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 651/2013 de fecha 22 de Marzo del 2013, en el sentido que se deja sin efecto la exigencia de renovación de la garantía de fiel cumplimiento o vale vista bancario, toda vez que se trata de un aumento de plazo más no de valor de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 19.3 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación respectiva.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirá el Decreto primitivo, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

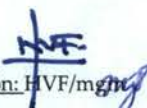
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, en aras del Principio de Transparencia que rige a los Actos Administrativos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
Distribución: HVF/mg  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Sec. Municipal  
Encargado Portal